

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0153 -2024 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, miércoles 13 de noviembre 2024

VISTO:

El Informe N° 0166-2024-EMUSAP S.A.-GAF/G/Ama3 de fecha 06 de noviembre de 2024, la Resolución de Gerencia General N° 262-2019-EMUSAP S.A de fecha 31 de julio de 2019, la Directiva N° 008-2019-EMUSAP S.A/GG, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece: “Crease el sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus Niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración adecuada, simplificada y eficiente, teniendo a la superintendencia nacional de Bienes estatales - SBN como ente rector”.

Que, la EPS EMUSAP S.A., se encuentra obligada al cierre de cada ejercicio fiscal, a elaborar adecuada y oportunamente el inventario físico de existencias de almacén, aplicando para tal efecto la normativa emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes estatales (SBN), complementándola con las normas legales, técnicas y administrativas vigentes.

Que, conforme el artículo 118 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, la oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Gerencia de Administración o la oficina que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el acta de conciliación patrimonio-contable.

Que, con resolución de Gerencia General N° 262-2019-EMUSAP S.A del 31 de julio de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 008-2019-EMUSAP S.A/GG para la Toma de Inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMUSAP S.A.

Que, acorde con la Directiva N° 008-2019-EMUSAP S.A/GG - Directiva para la Toma de Inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMUSAP S.A., establece en su numeral VI.- Disposiciones Específicas:

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. CONDICIONES PREVIAS AL INVENTARIO

6.1.1. La Gerencia General, anualmente, en la primera semana de diciembre emite la Resolución conformando la Comisión de Inventario, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien lo preside
- El responsable de Control Patrimonial
- Un representante del Área de Abastecimiento o Logística.
- Un representante del Área de Contabilidad.

Que, con informe N° 0166-2024-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3 de fecha 06 de noviembre de 2024 el Gerente de Administración y Finanzas informa la necesidad de contar con la comisión para la toma de inventarios de existencias de almacén, proponiendo a los siguientes trabajadores, siendo como sigue:

Comisión de inventario de existencias de Almacén de la EPS EMUSAP S.A. 2024

Nombres y Apellidos	Cargo / Unidad Orgánica	
Sr. Edwar José Chauca Villacréz	Analista de Contrataciones	Presidente
Srta. Margot Natividad Jiménez Valdivia	Analista Contable	Miembro
Sra. Flor Jhanet Becerra Maceda	Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro
Sr. Estuardo Rafael Chávarry Correa	Analista de Imagen y Promoción	Miembro
Sr. Juan Teodomiro Castillo Vilca	Coordinador de Logística y Control Patrimonial	Miembro

Equipo de Apoyo para la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMUSAP S.A. 2024

Nombres y Apellidos	Cargo / Unidad Orgánica
Sr. Iván Pizarro Mori	Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección
Sr. Saúl Porfirio Vásquez Paz	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección
Srta. Vanessa Isabel Chávez Vargas	Técnico de Servicios Generales y Almacén
Sr. Eric Yerson Leiva Asque	Operario de Nuevas Conexiones Domiciliarias, Cortes y Reconexiones
Sr. Candelario Chuquizuta Llanos	Operario de Nuevas Conexiones Domiciliarias, Cortes y Reconexiones
Sr. Víctor Ernesto Más Serván	Operario Conductor
Sr. Danilo Rivera Pérez	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial y Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los miembros integrantes de la COMISIÓN DE INVENTARIO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE EXISTENCIAS DE ALMACEN PARA EL AÑO 2024 de la EPS EMUSAP S.A., el cual estará integrado por los siguientes trabajadores:

Nombres y Apellidos	Cargo / Unidad Orgánica	
Sr. Edwar José Chauca Villacréz	Analista de Contrataciones	Presidente
Srta. Margot Natividad Jiménez Valdivia	Analista Contable	Miembro
Sra. Flor Jhanet Becerra Maceda	Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro
Sr. Estuardo Rafael Chávarry Correa	Analista de Imagen y Promoción	Miembro
Sr. Juan Teodomiro Castillo Vilca	Coordinador de Logística y Control Patrimonial	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, al personal de apoyo a la Comisión de Inventario para la Verificación Física de Existencias de Almacén para el año 2024 de la EPS EMUSAP S.A., el cual estará conformado por:

Nombres y Apellidos	Cargo / Unidad Orgánica
Sr. Iván Pizarro Mori	Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección
Sr. Saúl Porfirio Vásquez Paz	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección
Srta. Vanessa Isabel Chávez Vargas	Técnico de Servicios Generales y Almacén
Sr. Eric Yerson Leiva Asque	Operario de Nuevas Conexiones Domiciliarias, Cortes y Reconexiones
Sr. Candelario Chuquizuta Llanos	Operario de Nuevas Conexiones Domiciliarias, Cortes y Reconexiones
Sr. Víctor Ernesto Más Serván	Operario Conductor
Sr. Danilo Rivera Pérez	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Comisión de Inventario Físico es responsable de los avances y los resultados del Inventario que realiza el Equipo de Inventario Físico. La Comisión de Inventario Físico elabora el Informe Final del inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Comisión de Inventario Físico elabora el Informe Final de la EPS EMUSAP S.A. se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuviera conocimiento durante el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Comisión de Inventario Físico elabora el Informe Final de la EPS EMUSAP S.A., son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 008-2019 EMUSAP S.A. GG, denominada "Directiva para la Toma de Inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMUSAP S.A." y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia en lo que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Comisión de Inventario Físico elabora el Informe Final, realiza sus actividades dentro del plazo determinado mediante un cronograma de actividades, después de emitida la resolución correspondiente, teniendo en cuenta que la fecha máxima de entrega del Informe Final del Inventario Físico y el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable, será el 20 de febrero de cada año.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la difusión de la presente Resolución, así como el apoyo logístico para su materialización.

ARTÍCULO OCTAVO. – NOTIFÍQUESE, a los integrantes de la Comisión de Inventario para la Verificación Física de Existencias de Almacén para el año 2024 de la EPS EMUSAP S.A., así como, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. – DEJAR SIN EFECTO la resolución N° 0134-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 06 de noviembre de 2023, que designa a los miembros de la Comisión de Inventario para la Verificación Física de Existencias de Almacén para el año 2023 de la EPS EMUSAP S.A., así como cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


EMUSAP S.A.
Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c:

Archivo

Registro de Resolución: 243541.003